



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General

AUTO No. 280 DEL 10 DE MAYO DE 2021

Por medio del cual se inicia trámite de Solicitud de Tala

La Directora (A) General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB en uso de las facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor ARIEL DONALDO MORALES AYALA, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.094.245.873 expedida en Pamplona – Norte de Santander, en calidad de poseedor del predio tal como consta en la Declaración Extrujuicio No. 104 autenticado el día 03 de mayo de 2021 en la Notaria Única Talaigua Nuevo, presentó ante esta Corporación mediante radicado CSB No. 0332 del 19 de abril de 2021 petición que tiene por objeto *“solicito a través del presente y de manera respetuosa ante ustedes la autorización para cortar un árbol que se encuentra ubicado en mi predio, lote de terreno habitación urbana, ubicado en el barrio arriba carretera a Mompóx Bolívar en el municipio de Talaigua Nuevo”*.

“Este árbol de especie orejero presenta más de 30 años de existencia y sus ramas están hacia la carretera y en algunas ocasiones se han caído de manera repentina, representando riesgos que pueden generar algún accidente vial”.

Teniendo en cuenta que el peticionario acredita la calidad frente al predio tal como consta en la Declaración antes mencionada y remitió la información requerida para iniciar el trámite, se procede con dicha actuación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la ley 99 de 1993, el cual establece:

“Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

Por lo anterior, se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalúe la solicitud y emita el Concepto Técnico.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite Ambiental presentado por el señor ARIEL DONALDO MORALES AYALA, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.094.245.873 expedida en Pamplona – Norte de Santander, mediante el cual se solicita permiso de Tala de un (01) árbol de la especie “Orejero” el cual se encuentra ubicado en el barrio “arriba” carretera a Mompóx Bolívar del Municipio de Talaigua Nuevo.

ARTICULO SEGUNDO: Dar traslado de la solicitud antes mencionada a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69, 70 y 71 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Art. 70 de la ley 99 de 1993.





El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

ARTICULO QUINTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANA MEJIA MENDIVIL
Directora (A) General CSB

EXP: 159 -2021

Proyecto: Shirley Dávila –Contratista CSB *Shirley Dávila*

Reviso y Aprobó: Ana Mejía Mendivil – Secretaria General CSB.